

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ArORDINARIO LABORAL 1° INSTANCIA- Radicación: 63001-31-05-003-2021-00168-00

INFORME SECRETARIAL. En relación a la demanda de la referencia, en la fecha paso a Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda fue debidamente subsanada en el término oportuno. Sírvase proveer. Armenia Q, 22 de septiembre de 2021.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

JArmenia Quindío, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)
Auto Interlocutorio No. 451

Advierte el Despacho que mediante auto del veintisiete (27) de agosto del año en curso, que fuera notificado por estado del día treinta (30) del citado mes y año, se le concedió a la parte demandante un término de cinco (5) días para que subsanara la demanda, expresando los defectos de los que adolecía, conforme lo dispuesto por el artículo 28 del CPTSS.

En virtud de lo anterior, la parte actora subsanó en debida forma la demanda, anexando el respectivo poder y acreditando el envío físico de la demanda a la persona natural llamada a juicio, como quiera que desconoce la dirección electrónica de ésta.

En ese sentido, del examen de los antecedentes que ilustran por ahora esta causa judicial, se considera que este Juzgado es competente para conocer la demanda de la referencia y que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del CPTSS, por lo que se procederá a su admisión.

Finalmente, como quiera que no se cuenta con canal digital para notificar la demanda, será necesario acudir a la forma tradicional, esto es, a lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del C.G.P, aplicables por disposición expresa del artículo 145 del CPTSS, en concordancia con los artículos 41 y 29 ibidem.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda interpuesta por la señora AIDE DE JESÚS DÍAZ, en contra de la señora BLANCA ROSA CÁRDENAS.

SEGUNDO: En consecuencia, DISPONER que se surta el trámite correspondiente al PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA, consagrado en los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente demanda a la enjuiciada, acorde con lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del C.G.P, aplicables por disposición expresa del artículo 145 del CPTSS, en concordancia con los artículos 41 y 29 ibidem y CORRÁSELE traslado por 10 días, en los términos del artículo 74 idem, en consideración a que la parte actora señaló desconocer la dirección electrónica del demandado.

Para tal efecto, la parte demandante deberá remitir el correspondiente citatorio.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR al abogado JORGE IVÁN FRANCO CÁRDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.597.321 y tarjeta profesional No. 266.028, para representar los intereses de la demandante en este litigio, en los términos del poder conferido y teniendo en cuenta que fue designado como abogado en amparo de pobreza.

LINK ACCESO EXPEDIENTE VIRTUAL APODERADO PARTE ACTORA:
https://etbcsj.sharepoint.com/:f/s/JuzgadoTerceroLaboral967/Ej2O0ldpGelEqVIPSnx1v-kB-P_CnQkVNKeLq-byHil7CQ?email=jorifranc%40gmail.com&e=yo0poa

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO

Juez

22/09/2021- DCBH

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **386d127ee859a6a806e2745a7177d5ddffd259e5824bac26d5a4e86932e60549**

Documento generado en 22/09/2021 07:59:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO

Carrera 12 No. 20-63. Oficina 218T.

Armenia, Septiembre 23/2021

CITATORIO

Señora

BLANCA ROSA CARDENAS

BARRIO BELENCITO MANZANA J CASA 4

ARMENIA QUINDÍO

Sírvase comparecer a este despacho, dentro de los plazos previstos en el artículo 291 del código General del Proceso, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda, fechado al Veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021); proferido respecto del proceso ordinario de primera instancia número 2021-00168, de AIDE DE JESUS DIAZ contra BLANCA ROSA CARDENAS.

Con antelación se deberá comunicar al teléfono 7445961 o al siguiente correo electrónico: j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; de lunes a viernes, con el fin de programar el día y la hora en que se va a realizar la notificación.

Si dispone de algún correo electrónico favor informarnos con el fin de notificarles por esa vía y así evitar su física comparecencia al juzgado.

Atentamente

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

Firmado Por:

Maria Cielo Alzate Franco

Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6faa44deae699b09c6ece11e007639735d822aac5c524ed210bb5
4f**

Documento generado en 23/09/2021
02:58:06 PM

**Valide este documento electrónico
en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.
gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**